

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

TRIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**64a.
 SESION PLENARIA**

Jueves 19 de noviembre de 1981,
 a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 36 del programa: Cuestión de Namibia:	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	1197
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social Informe de la Segunda Comisión (parte I)	}
Tema 69 del programa: Desarrollo y cooperación económica internacional: h) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo: informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo Informe de la Segunda Comisión (parte VIII)	
Tema 71 del programa: Capacitación e investigaciones: b) Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas; c) Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión (parte I)	}
Tema 17 del programa: Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (continuación): b) Elección de veinte miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
d) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	1207

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

En ausencia del Presidente, el Sr. Anderson (Australia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con el anuncio hecho ayer [63a. sesión], propongo que la lista de oradores para el debate sobre

este tema se cierre esta tarde a las 17 horas. ¿Puedo considerar que no hay objeciones a esa propuesta?

Así queda acordado.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra en primer término al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Sr. Lusaka, de Zambia, quien desea presentar el informe del Consejo [A/36/24].

3. Sr. LUSAKA (Zambia) (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) (*interpretación del inglés*): Puesto que es la primera vez que intervengo en este período de sesiones de la Asamblea General, quisiera felicitar, en nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Sr. Ismat Kittani, del Iraq, por su elección al alto cargo de Presidente de la Asamblea General. Su caudal de experiencia y habilidad diplomática nos dan la seguridad del éxito de este período de sesiones.

4. También querría expresar nuestro gran agradecimiento al Secretario General, por sus incansables esfuerzos tendientes a aplicar las decisiones de las Naciones Unidas.

5. Desde hace muchos años los sufrimientos del pueblo de Namibia han requerido la atención de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. Al tratar de mantener a cualquier costo a Namibia bajo su control, el régimen racista de Pretoria ha hecho caso omiso de numerosas resoluciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Seguridad e intenta consolidar su presencia en el Territorio, intensifica las prácticas terroristas contra la población y sin el menor escrúpulo comete actos de verdadero pillaje de sus recursos naturales.

6. Todos estos actos son una contradicción flagrante de las normas del derecho internacional y se perpetran no por la fuerza misma del régimen sino más bien por la amplia ayuda y apoyo político, económico y militar que recibe desde el exterior.

7. Desde la terminación del Mandato, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado numerosas resoluciones pidiendo que Sudáfrica se retire de Namibia. En una opinión consultiva de fecha 21 de junio de 1971¹, la Corte Internacional de Justicia estipuló que la continua presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal, que Sudáfrica tenía la obligación de retirarse inmediatamente de Namibia y que los Estados Miembros de las Naciones Unidas estaban obligados a reconocer la ilegalidad de la presencia sudafricana en Namibia y abstenerse de todo trato con Sudáfrica con respecto a Namibia. Ante el desafío arrogante de Sudáfrica, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad instaron a los Estados Miembros a que tomaran medidas específicas para cooperar en la aplicación de las decisiones de las

Naciones Unidas sobre Namibia y a que apoyasen y promoviesen los derechos del pueblo de Namibia. Además, la Asamblea General reconoció a la South West Africa People's Organization (SWAPO), como único y auténtico representante del pueblo namibiano y apoyó la legitimidad de su lucha armada bajo el liderazgo de la SWAPO.

8. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en su Declaración de Panamá aprobada el 5 de junio último [*ibid.*, párr. 222], condenó la ocupación continua e ilegal de Namibia por Sudáfrica, la brutal represión del pueblo namibiano, los esfuerzos para destruir la unidad nacional y la integridad territorial del Territorio, la persistente negativa de acatar las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, así como los repetidos actos de agresión perpetrados por las fuerzas sudafricanas contra Estados africanos independientes. Más aún: el Consejo reiteró que Namibia era responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta el logro de su libre determinación e independencia. El Consejo también reafirmó que era necesario realizar elecciones libres bajo el control de las Naciones Unidas en todo el Territorio como una sola entidad política y de acuerdo con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

9. Cabe recordar que el Consejo de Seguridad consideró la cuestión de Namibia del 21 al 30 de abril de 1981². Sin embargo, a pesar de la voluntad de la comunidad internacional en pro de la imposición de sanciones contra Sudáfrica por la amenaza que representa este régimen para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo no pudo actuar, en consonancia con su mandato imponiendo sanciones, debido al triple veto de tres miembros permanentes occidentales.

10. Al negarse a votar a favor de las sanciones, las Potencias occidentales, sin decirlo, mostraban su apoyo a la política sudafricana en Namibia y le daban aliento político para proseguir la ocupación ilegal del Territorio y para continuar la guerra contra el pueblo namibiano y contra los Estados africanos independientes. En otras palabras, el triple veto se emitió no para facilitar la independencia del pueblo namibiano, sino para fortalecer la mano de la Potencia ilegal ocupante, aumentando así todavía más la agonía por la que atraviesa aquel pueblo. Los tres votos negativos en el Consejo de Seguridad alentaron al régimen, que ha despreciado una y otra vez las resoluciones de la Organización sobre la cuestión de Namibia.

11. Mientras se realizan los esfuerzos diplomáticos, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se encuentra grandemente perturbado por la forma en que se utiliza a Namibia como trampolín para la agresión y ocupación de Angola. Como recordará el mundo, el 25 de agosto pasado las fuerzas sudafricanas llevaron a cabo una invasión en gran escala contra el Estado de primera línea de Angola, con la participación de más de 1.000 soldados y mercenarios y gran cantidad de equipo militar, en buena parte suministrados por Occidente. Ese acto era la culminación de una serie de incursiones diarias y otros actos de agresión.

12. La invasión sudafricana se ha transformado en realidad en una ocupación. El régimen racista de Sudáfrica ha indicado con toda claridad que no tiene la menor intención de salir de Angola — y no hablemos de Namibia — a menos que se vea forzado a ello. Lo que presenciamos aquí es un ataque contra la soberanía y la integridad territorial de un país africano independiente, un crimen contra la paz perpetrado por el régimen del *apartheid* con la complicidad de determinadas Potencias, que siempre han ayudado al agresor, permitiéndole violar en forma grave el derecho internacional.

13. En respuesta a una solicitud de Angola, el Consejo de Seguridad se reunió del 28 al 31 de agosto de 1983³ para considerar el último acto de agresión de Sudáfrica; pero, debido al veto de los Estados Unidos, no pudo ejercer su responsabilidad con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Una vez más, al vetar e incluso al abstenerse en una resolución de condena en el Consejo de Seguridad, resolución que simplemente identificaba a Sudáfrica como agresor y como un peligro para la paz y la seguridad internacionales, se intentó enviar un claro mensaje de protección y de aliento al régimen racista de Pretoria.

14. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha considerado siempre que como países que comercian con el régimen de ocupación, los países occidentales, disponen de una palanca para obligar al régimen racista de Pretoria a poner fin a sus actos agresivos contra los Estados africanos independientes. A este respecto, el Consejo reitera la creencia de que el régimen racista ilegal de Sudáfrica tiene que ser compelido a retirarse de Namibia merced a la presión creciente que ejerzan sobre él todos los interesados, y de modo singular las principales Potencias occidentales. Estos países, que iniciaron el proceso que condujo a la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, tienen la obligación y la responsabilidad de cuidar que Sudáfrica acate las decisiones de las Naciones Unidas y que las aplique sin mayores dilaciones.

15. Desde luego, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, aunque no ha tratado el problema, presta la mayor atención a los debates actuales relativos a lo que se denomina principios constitucionales para Namibia. El Consejo no cree que deba perderse más tiempo en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional no puede negociar con Sudáfrica a perpetuidad. Al respecto, quiero subrayar en nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que el derecho a decidir cómo se gobernará una Namibia independiente pertenece única y exclusivamente al pueblo de Namibia.

16. Tengo ahora el honor de presentar el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia donde figuran las recomendaciones del Consejo junto con sus consecuencias financieras. La primera parte del informe encara la labor del Consejo en su carácter de órgano normativo de las Naciones Unidas; la segunda parte trata de las tareas del Consejo como Autoridad Administradora legal de Namibia; la tercera parte se refiere a la organización de los trabajos y a las decisiones del Consejo; y la cuarta parte,

contiene las recomendaciones y actividades que tienen consecuencias financieras.

17. Los proyectos de resolución que figuran en la cuarta parte fueron preparados sobre la base de las resoluciones que ya fueron aprobadas por la Asamblea General en el pasado, tomando en cuenta los acontecimientos que ocurrieron el año pasado en lo referente a la cuestión de Namibia.

18. A diferencia de los años anteriores, los proyectos de resolución de este año tienen un nuevo contenido y una nueva importancia en virtud de las decisiones tomadas durante el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General consagrado a la cuestión de Namibia. Son menos numerosos y más concisos, con características importantes. El proyecto de resolución A, que es el proyecto de resolución principal, se refiere a la situación que provoca en Namibia la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, y trata de evaluar la situación dentro y alrededor de Namibia, presentando temas de interés actual.

19. En razón de las decisiones tomadas en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, el proyecto de resolución B, sobre las medidas de los Estados Miembros en apoyo de Namibia, pide un boicot total de Sudáfrica por los Estados Miembros e indica además a los Estados Miembros sus obligaciones, en base a las decisiones tomadas en el período extraordinario de sesiones de emergencia, sobre diferentes medidas que podrían tomar para cumplir con las decisiones de la Asamblea General.

20. Los otros proyectos de resolución — C, D, E, F — se refieren al trabajo del Consejo en sí mismo: su programa de trabajo, la nueva empresa de controlar el boicot de Sudáfrica y cómo podrá hacerlo el Consejo; conferencias fuera de la Sede; los esfuerzos que está haciendo el Consejo para activar el programa de cooperación con organizaciones no gubernamentales; y la coordinación que debe establecerse entre el Consejo y el Departamento de Información Pública de la Secretaría sobre las actividades referentes a Namibia. Los proyectos de resolución también piden a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que cooperen estrechamente con el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, les solicitan que hagan contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y el Programa de la nación namibiana, y que aumenten su ayuda a los namibianos por estos conductos. El Consejo espera que al finalizar este debate sobre la cuestión de Namibia la Asamblea General apruebe las resoluciones pertinentes.

21. Las consecuencias para la comunidad internacional son perfectamente claras. A medida que se agudiza la crisis en Africa meridional, es a este órgano internacional que compete redoblar los esfuerzos: primero, para ganar un mayor reconocimiento de la legitimidad de la lucha de liberación en Namibia como la fuerza decisiva de cambio; segundo, para desafiar a la política de colaboración que siguen ciertas potencias occidentales y lograr de ellas un cambio de actitud; y tercero, para asegurar el total aislamiento de Sudáfrica mediante

la imposición de sanciones obligatorias globales por el Consejo de Seguridad. Tengo confianza en que la Asamblea General demostrará una vez más su firme apoyo en pro de una legítima independencia para Namibia.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Sr. Frank Abdulah, de Trinidad y Tabago, quien desea presentar el informe del Comité Especial [A/36/23/Rev.1, caps. I a VI y VIII].

23. Sr. ABDULAH (Trinidad y Tabago) (Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) (*interpretación del inglés*): En marzo⁴ y septiembre⁵ de este año, la Asamblea General consideró a fondo la injusticia criminal y permanente infligida de manera constante al pueblo de Namibia. En abril², el Consejo de Seguridad también prestó cuidadosa atención al tema, aunque los resultados eludieron la tan anhelada solución.

24. Como acaba de describirlo hace poco tan sucintamente el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, mi hermano y amigo el Sr. Paul Lusaka, este Consejo, con la asistencia y la estrecha colaboración del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, siguió considerando extensivamente durante el año todos los aspectos de la cuestión. Además, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, dentro del contexto de la puesta en práctica de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)], estudió también la situación devastadora del Territorio, que ha asumido rápidamente proporciones críticas.

25. Como resultado de estas consideraciones, la Asamblea General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Comité Especial aprobaron una vez más por abrumadora mayoría — si no por unanimidad — de sus respectivos miembros, una serie de recomendaciones claves dirigidas a poner un fin irreversible a esta ilegalidad, este crimen perpetrado contra el pueblo de Namibia por el régimen racista de Pretoria.

26. Al reunirnos hoy otra vez para considerar la cuestión de Namibia, no tengo dudas de que volveremos a revisar y reevaluar algunas de nuestras recomendaciones anteriores — y también actuales — sobre el tema y que, al concluir el debate, aprobaremos otra serie de recomendaciones, algunas de las cuales están presentadas con convicción en los informes que tenemos ante nosotros.

27. Se pregunta muchas veces, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas ¿por qué aprobar tantas resoluciones? ¿Por qué volver a discutir y aprobar resoluciones tan poco tiempo después de terminado un período extraordinario de sesiones de emergencia? ¿Es que no existe ya una plétora de disposiciones que no han sido aplicadas? Sería más que cándido si no admitiera que, en lo personal, me fue difícil deter-

minar la eficacia de nuestra actividad en los distintos esfuerzos diplomáticos hasta que visité Africa como miembro del Comité Especial, y tuve oportunidad de beneficiarme discutiendo el tema con el Secretario General del PAIGC⁶, el difunto Amilcar Cabral, y con el Presidente del FRELIMO⁷, el difunto Eduardo Mondlane.

28. Estos dos muy dinámicos dirigentes de la lucha de liberación, que sacrificaron sus vidas por la libertad de los pueblos de sus países, me dijeron lo siguiente:

“Hermano: nos sentimos muy agradecidos por su preocupación y apreciamos profundamente su frustración. Somos plenamente conscientes de la inherente limitación de los Miembros para lograr los resultados deseados en nuestro favor. Algún día obtendremos nuestra libertad, no importa a qué costo. Se bombardea indiscriminadamente al pueblo de nuestro país con napalm, se lo asesina a sangre fría y se lo lleva a la inanición, pero nuestra lucha nunca cesará. Sabemos en nuestros corazones que la abrumadora mayoría de los pueblos del mundo nos apoya, y derivamos la esperanza en nuestro futuro de usted y de los demás Miembros de la Organización que están a la cabeza de nuestra causa en el frente de las Naciones Unidas.”

29. Por esta razón, deben intensificarse nuestros esfuerzos dentro de la Organización. Debemos asegurarnos de que no se hayan sacrificado en vano las vidas de los patriotas namibianos, ni las de los dos partiotas cuyas sabias palabras acabo de citar. Reiteramos nuestra exigencia de que Sudáfrica acate urgentemente, en forma plena e incondicional, las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En particular exigimos la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 435 (1978). Exigimos que se ponga fin a las actividades agresivas e irresponsables del régimen sudafricano contra la integridad territorial y la soberanía de los Estados vecinos. Una vez más formulamos un llamamiento para que se impongan a Sudáfrica las sanciones obligatorias generales previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de forzar a este ocupante ilegal del Territorio internacional de Namibia a que acate las decisiones del Consejo de Seguridad y cese su abierto desafío a la voluntad de la comunidad mundial.

30. No menos crucial es la apremiante necesidad de proporcionar apoyo cada vez mayor al pueblo combatiente de Namibia y a su único y auténtico movimiento de liberación nacional, la SWAPO. La comunidad internacional tiene la responsabilidad especial de asegurar que, mediante el Programa de la nación namibiana y el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, se tomen todas las medidas posibles a fin de ofrecer las máximas oportunidades de capacitación para que el pueblo se prepare para el pronto establecimiento de una Namibia independiente y soberana.

31. Quiero expresar mi sincera esperanza de que los llamamientos dirigidos a todos los Estados Miembros, organismos especializados y demás organizaciones dentro y fuera de las Naciones Unidas, susciten una reacción positiva y generosa que permita la aplicación de diversos programas de asistencia a fin de satisfacer las crecientes necesidades en esta materia.

32. Quiero reiterar, a esta altura, que el espíritu de transacción, la paciencia y las condiciones de estadistas demostradas constantemente por los dirigentes de la SWAPO merecen nuestro más cálido homenaje. Por nuestra parte, seguiremos proporcionándoles en el Comité Especial nuestro pleno apoyo en su lucha por lograr la meta de una Namibia libre, democrática e independiente.

33. En nombre del Comité Especial, quiero rendir un tributo especial al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la importante tarea que ha venido desempeñando tan eficazmente bajo la dirección del Sr. Lusaka, de Zambia. Huelga decir que el Consejo debe seguir contando con la plena cooperación de todos los Estados Miembros, para que pueda continuar cumpliendo sus responsabilidades con eficacia cada vez mayor.

34. Deseo concluir expresando mi confianza en que, con la dirección y guía del Presidente y con su capacidad, sabiduría y diplomacia, la labor de la Asamblea en este período de sesiones contribuya de manera positiva al objetivo de poner término a la situación imperante en Namibia.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la resolución 31/152 de la Asamblea General, doy ahora la palabra al Observador de la SWAPO.

36. Sr. MUESHIHANGE (South West Africa People's Organization) (*interpretación del inglés*): Una vez más tengo el alto privilegio y honor, en nombre del pueblo oprimido de Namibia, de transmitir nuestros cálidos saludos y felicitaciones a las Naciones Unidas, que han abrazado la causa sagrada de la independencia de Namibia y la han hecho propia; al Secretario General, cuyos incansables esfuerzos por lograr la rápida descolonización de nuestro país apreciamos muchísimo; y al Sr. Ismat Kittani, por su brillante y unánime elección para desempeñar el cargo de Presidente de la Asamblea General durante el trigésimo sexto período de sesiones. La SWAPO se complace al verle presidir este importante debate y le desea lo mejor en su difícil tarea de conducir las actuales deliberaciones a una conclusión satisfactoria.

37. Hablando en nombre de los patriotas combatientes de Namibia, que están librando una heroica lucha contra la brutal y perversa dictadura fascista de Sudáfrica, la SWAPO se siente gratificada por el hecho de que la Asamblea General considere la cuestión de Namibia en el contexto general de la crítica situación que impera en la Namibia ocupada y en torno de ella. Deseo señalar que, contrariamente a la desenfundada campaña propagandística de tergiversación llevada a cabo por algunos países y sus medios de difusión sobre el supuesto progreso de un arreglo de la situación de Namibia, los racistas sudafricanos no han dado hasta el momento clara indicación de que acepten la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Nadie ha podido hasta el momento convencernos de ello, ni se ha presentado un informe sobre el compromiso claro y categórico de los racistas sudafricanos en cuanto al logro de una pronta y auténtica independencia para Namibia.

38. Con el pretexto de esa preparación de la situación en beneficio propio, que parece haber creado

una atmósfera de incertidumbre y confusión, especialmente en lo que se refiere a la responsabilidad única y permanente de las Naciones Unidas frente a nuestro país ocupado, observamos con gran inquietud que las últimas medidas están destinadas a colocar a las Naciones Unidas en la situación peculiar de tener que abandonar la causa de la independencia de Namibia y, al mismo tiempo, retirar su reconocimiento a la SWAPO, que ha venido librando sola una valiente lucha de liberación durante los últimos 21 años por la libre determinación, la libertad y la genuina liberación política y nacional de nuestra patria amada, que sólo ha conocido la tiranía colonial y las prácticas genocidas a manos de gobernantes extranjeros durante casi un siglo.

39. Cuando insistimos a veces, como lo hemos hecho antes de este debate, en que las Naciones Unidas nunca deben ceder en su responsabilidad especial respecto de Namibia hasta que se logre la liberación total, ni deben permitir que se plantee una situación desafortunada en la que esa responsabilidad fuera usurpada por aquéllos cuya participación en el curso de los años ha sido solamente en apoyo del *apartheid*, el colonialismo y la ocupación ilegal — ocasionando inmensos sufrimientos, represión y explotación a nuestro pueblo en lucha — es porque queremos alertar al máximo a la opinión pública mundial contra los boers.

40. Nosotros en la SWAPO, como militantes revolucionarios que actuamos sobre la base del principio de una lucha popular prolongada, no consideramos las diversas resoluciones y decisiones, así como las declaraciones políticas de los países amigos, como un mero conjunto de publicaciones inútiles. Más bien vemos el trabajo de la Asamblea que, en efecto, representa el consenso global de la humanidad progresista, al igual que las positivas contribuciones de todos los demás órganos de las Naciones Unidas, como esfuerzos complementarios de los que despliegan los mismos patriotas namibianos a fin de resistir eficazmente las brutalidades del *apartheid* y la ocupación ilegal de los racistas de Pretoria, que se desempeñan como gerentes y protectores de la línea del frente de los intereses extranjeros de los principales países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y sus gigantescas corporaciones transnacionales empeñadas en el saqueo de los recursos naturales y en la brutal explotación de la mano de obra africana barata.

41. Sabemos que los que pretenden preocuparse por la suerte de los africanos en Namibia y Sudáfrica, son los mismos que de manera desvergonzada recogen enormes beneficios mediante la explotación de la mano de obra barata africana. Son aquellos cuyos antecedentes de participación en Africa meridional no solamente muestran una colusión con los racistas boers, sino también una política que pone por encima de los derechos humanos, la libertad y la justicia social, los derechos y las ganancias obtenidos con los recursos minerales.

42. Hemos vuelto una y otra vez a las Naciones Unidas porque creemos que su posición está a favor de los nobles ideales de la libertad, la justicia y la libre determinación, por los cuales nos estamos sacrificando en Namibia. Pero que no haya equívocos en cuanto a nuestra posición. No hemos aceptado a las Nacio-

nes Unidas como nuestro socio en la lucha porque estuviéramos desesperados o porque no estemos seguros acerca de la victoria final en Namibia. Lo hemos hecho porque consideramos que esta Organización es la expresión colectiva del compromiso de la abrumadora mayoría de sus Estados Miembros que, a pesar del sabotaje y maniobras diversionistas realizadas por algunos amigos recalcitrantes de los racistas boers, continúan apoyando a los países y pueblos colonizados, dondequiera que estén hasta que alcancen su libertad y el derecho a la libre determinación y a la soberanía nacional. A este respecto, son dignos de encomio los antecedentes de las Naciones Unidas en cuanto al apoyo y ayuda en varias formas y por diferentes medios a los pueblos de Asia, Africa y América Latina. En último análisis debe señalarse, sin embargo, que los pueblos interesados son sus propios liberadores.

43. Quizá esta generosa observación acerca de las contribuciones positivas de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización pueda parecer paradójica viniendo de un namibiano cuyo pueblo ha estado luchando por la liberación desde hace demasiado tiempo, incluidos los últimos 36 años, o sea desde la creación de las Naciones Unidas.

44. Desearía señalar algunos hechos destacados acerca de nuestra patriótica lucha. Primero, al igual que el resto del Africa, Namibia como colonia europea — colonia alemana — proviene de aquel infame Congreso de Berlín de 1884-1885, dedicado a la partición del Africa, que trajo como resultado la posterior política colonial maldita de alienación del pueblo de su tierra ancestral, la apropiación de bienes y ganado, la imposición de un sistema de migración o de contrato de trabajo, la creación de las llamadas reservas nativas — hoy llamadas patrias o bantustanes —, a efectos de suministrar mano de obra barata, la aplicación de crueles leyes coloniales basadas en las relaciones patrón — sirviente y la supremacía blanca y, sobre todo, la práctica sistemática del genocidio y la exterminación de comunidades africanas enteras, todo lo cual dio como resultado el exilio permanente de muchas generaciones de namibianos. Es esta simplemente una pincelada del sórdido legado colonial que dejaron los colonialistas alemanes.

45. Los namibianos esperaron que la derrota de la Alemania imperial durante la Primera Guerra Mundial significaría un cambio en el buen sentido. Pero se equivocaron y se sintieron decepcionados. En realidad, se trató de salir de la sartén para caer en las brasas. Tan pronto como los racistas boers se hicieron cargo de la administración efectiva de Namibia, que sus fuerzas invadieron en 1915, transfirieron absolutamente todo su sistema represivo a Namibia.

46. De esta forma, durante los últimos 66 años, nuestro pueblo solamente conoció la represión del *apartheid*, las brutalidades de la policía, los arrestos masivos arbitrarios, el encarcelamiento en prisiones del tipo de la Gestapo y otros lugares de concentración y tortura en todo el país. Hoy, Namibia es gobernada por el régimen de Pretoria, bajo la atmósfera del estado de emergencia que ha estado en vigor desde 1972; ello se ha visto reforzado por la ley marcial que cubre ahora más de los dos tercios del país. La minoría blanca, de la cual los terroristas afrikaners son el factor dominante, monopoliza el

poder absoluto sobre las vidas de nuestro pueblo subyudago en su propia patria; la riqueza económica, que es enorme, solamente beneficia a la minoría blanca y a los monopolios capitalistas extranjeros; el poder político está controlado por los agentes coloniales de Sudáfrica. Los africanos, que se han unido bajo la bandera patriótica de la SWAPO, su único y auténtico representante, son perseguidos y vejados. Los trabajadores africanos no gozan del derecho legal a la huelga, ni está permitida la existencia legal de sindicatos africanos genuinos. Además de todos estos crímenes en contra del pueblo namibiano, que afectan sus vidas en todos los aspectos — económico, político, social, cultural, educacional y religioso —, los ocupantes racistas han impuesto en los últimos años una medida unilateral tras otra, institucionalizado varios actos ilegales y creado supuestas entidades legislativas y ejecutivas todo ello para servir a los intereses de Pretoria y de los explotadores extranjeros.

47. He tratado de presentar estos antecedentes verdaderos para poner de relieve que los verdaderos culpables y obstáculos que hasta ahora han impedido la independencia de Namibia son los racistas sudafricanos y las principales Potencias occidentales que, por perseguir sus egoístas intereses imperialistas, apoyan y estimulan a la Sudáfrica racista en su persistente desafío de la autoridad de las Naciones Unidas y de las demandas de los namibianos en pro de la libertad.

48. De ello se desprende que la inscripción de la cuestión de Namibia en el programa de todos los períodos de sesiones de la Asamblea General durante los últimos 36 años, junto con las deliberaciones pertinentes, han sido tan importantes como necesarias. ¿Por qué? Porque nuestro pueblo oprimido, que aunque tanto ha sufrido sigue preparado, sin embargo, para continuar librando una lucha prolongada, encuentra en ello inspiración y aliento para llevar a cabo la lucha hasta la victoria final.

49. Los patriotas namibianos perciben la diferencia entre los racistas, los títeres y quienes los apoyan, por un lado, y la comunidad más amplia de naciones, pueblos y fuerzas progresistas y democráticas, por el otro. Las declaraciones de los representantes de los países amigos en el debate le confirman a nuestro pueblo que no está solo. Las resoluciones y decisiones adoptadas al cabo del debate son más que un gesto simbólico de solidaridad, pues constituyen una base firme para la acción colectiva con miras a aislar a los racistas y poner al descubierto a sus colaboradores. Esta es la razón por la cual la SWAPO se sintió satisfecha con los resultados del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General dedicado a Namibia celebrado del 3 al 14 de septiembre último. También sabemos que la otra parte se preocupa siempre que se celebran este tipo de reuniones, no por las razones ridículas que declaran públicamente, sino por el temor a verse expuestas y condenada por su duplicidad e hipocresía. Dentro de este contexto, la SWAPO apoya el importante trabajo que lleva a cabo el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la dinámica dirección del Sr. Lusaka, de Zambia. Nos asociamos plenamente a las declaraciones que acaban de hacer el Presidente del Consejo y del Presidente del Comité Especial el Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago.

Respaldamos los informes y las recomendaciones de estos dos órganos de las Naciones Unidas que han dedicado sus esfuerzos a la descolonización de Namibia y de otros Territorios coloniales ocupados.

50. Permítaseme ahora pasar a otro punto, a saber, el argumento de que no debemos escatimar esfuerzos para embarcarnos en la última iniciativa diplomática, so pena de que, de no otorgarle nuestro consentimiento en forma inmediata, se puede llegar al abandono del llamado proceso de negociaciones que ahora encabeza un amigo poderoso y aliado de la Sudáfrica del *apartheid*. Y a este respecto quisiera agregar algo. Naturalmente, sería bueno que todos los países que integran el sistema de las Naciones Unidas fueran fieles a la posición de principio que sostienen las Naciones Unidas sobre Namibia y le brindaran su firme asistencia para lograr la rápida descolonización de nuestro país. Pero lo que escuchamos son meras excusas y ejercicios verbales. Ello no nos impresiona ni nos convence.

51. La posición actual consiste en que el Consejo de Seguridad ya ha adoptado una fórmula para la independencia de Namibia, que incorpora una propuesta de arreglo elaborada por las cinco Potencias occidentales, y la aplicación del plan respaldado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Este es el único plan que se debe aplicar en su forma definitiva, sin demora, embustes, enmiendas, modificaciones, calificaciones o atenuaciones. La SWAPO mantiene el compromiso que contrajo con el Secretario General en 1978 en el sentido de que estamos dispuestos a cooperar con él y con su personal en el proceso de aplicación del plan. En ocasión de la reunión previa a la aplicación, que se celebró en Ginebra, del 7 al 14 de enero de 1981 el propio Presidente de la SWAPO, Sam Nujoma, no sólo reiteró que seguimos dispuestos a cooperar, sino que ofreció firmar un acuerdo de cesación del fuego en Ginebra. Como no podía ser de otra manera, la delegación boer se negó a suscribir ese acuerdo y, en consecuencia, saboteó la reunión.

52. Resulta claro, al menos sobre la base de los últimos cuatro años de tratativas con los delincuentes de Pretoria, que no hay límite para sus exigencias. Pero queremos declarar que nosotros también hemos llegado al límite máximo, a un punto más allá del cual no podremos hacer ninguna concesión en cuanto a los términos de la resolución 435 (1978), sin destruir en forma irreparable su letra y espíritu.

53. Los namibianos siempre han sabido que los racistas de Sudáfrica consideran a Namibia como una extensión territorial, económica, política, cultural, social, estratégica, militar y psicológica de la república del *apartheid*. En ese sentido, para la mentalidad de los *afrikaners*, Namibia es cualitativamente diferente de los demás países que tienen fronteras con Sudáfrica. Si los representantes se tomaran el trabajo de familiarizarse con la verdadera situación que reina en Namibia, creo que llegarían a la obvia conclusión de que Sudáfrica no proyecta abandonar Namibia, sino atrincherarse, no sólo a través del sistema neocolonial, sino mediante el control real, empleando una fuerza militar masiva y la policía e implantando sectores de colonos blancos minoritarios y racistas.

54. En tales circunstancias, es sumamente extraño que Pretoria, a través de sus amigos y de los medios de difusión en los que el régimen gasta millones de dólares, trate de dictar a las Naciones Unidas y al resto de nosotros, la sanción de ciertas garantías constitucionales para los racistas blancos y explotadores en Namibia. Bien, aceptamos el desafío de que los boers se nieguen a abandonar nuestro país; también sabemos que están armados hasta los dientes, gracias a sus principales aliados de la OTAN. Asimismo, pensamos que quizá ya poseen armas nucleares o, al menos, que seguramente tienen ya capacidad para producir armas nucleares, también en este caso gracias a sus buenos amigos del llamado mundo libre. Pero para nosotros no existe absolutamente ninguna razón para que se espere que nos rindamos o que nos atemorizamos y aceptemos un suicidio nacional y político. La realidad de la estrategia de Sudáfrica, que se lleva adelante mediante una campaña de relaciones públicas, significa que no se piensa conceder una genuina independencia a Namibia ni se aceptará el gobierno de la SWAPO en ninguna circunstancia. Este es un hecho público. En otras palabras, se está tratando de vender al pueblo namibiano en conversaciones secretas y por otros medios. Y, en realidad, se pide a la SWAPO que haga nuevas concesiones que llevarían a una situación que aseguraría su derrota.

55. ¿Se puede sinceramente pensar que los racistas han examinado seriamente a Namibia y han decidido abandonarla? No se le puede dar una zanahoria grande y jugosa a la Sudáfrica racista, llamarla amiga, aliada y protagonista indispensable en la región y, al mismo tiempo, esperar que se comprometa resueltamente a abandonar a Namibia, que es lo que no ha ocurrido desde 1978. Lo único que puede hacerla entrar en razón es la presión mundial concertada a través de sanciones económicas totales.

56. Si estamos todos de acuerdo en que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es la única base para una solución no debería tomarse ninguna medida que pudiera tener el efecto de desvirtuar sus disposiciones. Deberíamos estar hablando de fechas específicas para un acuerdo de cesación del fuego y para el comienzo de las operaciones de las Naciones Unidas en Namibia, como ya se ha dispuesto en el plan de las Naciones Unidas.

57. Hemos tomado las armas para luchar por la liberación total de nuestra patria porque nos oponemos vehementemente a la dominación extranjera y a la opresión colonial. Nos oponemos en igual forma al paternalismo mediante el cual los extranjeros parecen creer que saben lo que nos conviene. El historial del colonialismo, la ilegalidad y la supremacía blanca en Namibia no sido bueno; han demostrado ser destructivos, violentos y deshumanizadores. Como pueblo, no tenemos buenos recuerdos de los alemanes de antes ni de los boers de la actualidad. Pero sabemos que este es nuestro país; sabemos también lo que queremos, y cómo conseguirlo. Por encima de todo, estamos convencidos de que la lucha armada proseguirá incansablemente hasta que firmemos un acuerdo de cesación del fuego cuando los boers convengan en hacer lo mismo.

58. Hasta tanto no alcancemos la victoria segura que la SWAPO está destinada a lograr mediante las balas o el voto, sólo podemos prometer a nuestros amigos y

defensores que llegado el momento reivindicaremos la confianza que las Naciones Unidas han depositado tan generosamente en nosotros, liberando a Namibia. Entonces podremos aunar fuerzas como nación independiente con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento no alineado, para extender la mano de la amistad y la solidaridad militante al heroico pueblo de Sudáfrica, que hoy, bajo la dirección del African National Congress, ha intensificado la etapa armada de su lucha revolucionaria, a medida que marcha hacia el día decisivo en que se ponga fin al *apartheid* y se establezca un Estado democrático y multirracial en ese gran país. Nuestros vínculos fraternales y nuestra solidaridad militante se extienden también al valiente pueblo de Palestina, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, en su heroica lucha patriótica que corre paralela con la nuestra, hasta que enarbole su propia bandera en suelo palestino como nación soberana.

59. Para terminar, permítaseme, en nombre del combatiente pueblo de Namibia, lanzar un urgente llamamiento desde esta tribuna para que se proporcione todo el apoyo posible a los Estados de la línea del frente, víctimas de las pandillas asesinas de la dictadura fascista de Pretoria, especialmente la República Popular de Angola, cuyo pueblo, Gobierno y Partido han colocado a nuestra disposición sus preciosas vidas, instalaciones y recursos para intensificar la lucha. Esta asistencia internacionalista y colectiva contribuirá indudablemente en forma positiva a poner fin al *apartheid* y a la ocupación colonial e ilegal, así como también al expansionismo regional imperialista en el África meridional.

60. La lucha continúa. ¡La victoria es segura!

61. Sr. MURTHY (India) (*interpretación del inglés*): La posición constante y de principio de la India en cuanto a la cuestión de Namibia se ha manifestado en diversas oportunidades, sobre todo recientemente, cuando el tema se trató en el Consejo de Seguridad⁸ y en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General⁹.

62. Hemos dicho repetidamente lo siguiente. Hay que asegurar el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida. Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Apoyamos al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el cumplimiento de la responsabilidad que se le ha confiado. La SWAPO, el movimiento de liberación nacional de Namibia, es el único y auténtico representante del pueblo namibiano. Apoyamos la lucha armada del pueblo namibiano como arma legítima para alcanzar la libertad y la independencia nacional. Condenamos firmemente al régimen de Sudáfrica por su continua ocupación ilegal de Namibia y por su negativa persistente a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo respaldaba el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, es la única base para un arreglo negociado. Exigimos la aplicación inmediata e incondicional de dicha resolución sin ningún engaño, condición o modificación. Ante la grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales que representa Sudáfrica, el Consejo de Seguridad debe responder

positivamente al pedido de la comunidad internacional imponiendo sanciones obligatorias amplias contra aquel país, como lo dispone el Capítulo VII de la Carta.

63. Después de exponer estos principios cardinales una y otra vez y de haber contribuido en nuestra medida a los esfuerzos que despliega la comunidad internacional para la materialización de los objetivos de las Naciones Unidas en lo que atañe a Namibia, deseamos referirnos durante este debate a ciertos mitos e ideas falsas producidas en profusión por la maquinaria propagandística de Sudáfrica y de quienes la ayudan. Es menester ocuparse de ellos ahora más que nunca porque esos mitos e ideas falsas son utilizados por Sudáfrica para disimular su plan de perpetuar su dominio del Territorio.

64. Ante todo, Sudáfrica quiere dar la impresión de que su aceptación del plan de las Naciones Unidas en 1978 fue una importante concesión. Pero, en realidad, fueron la SWAPO, los Estados de la línea del frente y las Naciones Unidas quienes hicieron considerables concesiones al aceptar el plan presentado por los cinco países occidentales. Al darse por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia en 1966 [resolución 2145 (XXI)] y al crearse el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en 1967 [resolución 2248 (S-V)], las Naciones Unidas dieron el paso sin precedentes de asumir el control directo del Territorio para que pudiese marchar hacia la independencia. En ese momento, Sudáfrica dejó de tener autoridad jurídica sobre el Territorio, y su condición se transformó de país con administración fiduciaria a la de Potencia ocupante ilegal. Por consiguiente, fueron las Naciones Unidas las que hicieron una importante concesión cuando expresaron la voluntad de negociar con ese régimen ilegal.

65. Análogamente, al respaldar el plan para unas elecciones que darían a todas las partes en Namibia igual oportunidad para buscar el mandato popular, la Asamblea General cedió en su posición de que la SWAPO era el único y auténtico representante del pueblo namibiano. En realidad, el plan de las Naciones Unidas daba a Sudáfrica la condición de Potencia administradora en Namibia mientras que la Asamblea General le había quitado ese carácter desde hacía varios años. La SWAPO, que ya se había ganado la condición de único y auténtico representante del pueblo de Namibia y que había obtenido victorias en la lucha armada, voluntariamente hizo una transacción en su condición y expresó disposición a firmar un acuerdo de cesación del fuego, retirarse a bases designadas y participar en las elecciones en un pie de igualdad con los demás partidos.

66. Por otra parte, la aceptación por Sudáfrica del plan de las Naciones Unidas no entrañaba transacción ni concesión importantes. No fue por concesión a las Naciones Unidas que Sudáfrica expresó su disposición a entregar la administración del Territorio a un gobierno elegido en Namibia; de hecho, es una afrenta a las Naciones Unidas que Sudáfrica no haya aceptado hasta ahora facilitar la celebración de esas elecciones.

67. Otro mito que pregona Sudáfrica, especialmente cuando se le agotan todos los demás argumentos, es la acusación de parcialidad de las Naciones Unidas con respecto a la SWAPO. Desde que las Naciones

Unidas trataron por primera vez la cuestión de Namibia resultó claro que el objetivo era liberar a ese Territorio de las garras de Sudáfrica. En la larga lucha que siguió, las Naciones Unidas necesariamente tenían que oponerse a toda gestión sudafricana encaminada a perpetuar su dominio del Territorio y apoyar al pueblo namibiano en su lucha contra el colonialismo.

68. Naturalmente, en la lucha entre la justicia y la injusticia las Naciones Unidas apoyarán a la justicia. ¿Cómo las Naciones Unidas, que fueron creadas para lograr justicia para la humanidad, pueden ser imparciales entre el bien y el mal? ¿Cómo las Naciones Unidas pueden ser imparciales entre el régimen represivo de Sudáfrica y el pueblo oprimido de Namibia? Si no hubiera sido por la declarada parcialidad de las Naciones Unidas con la justa causa del pueblo de Namibia, sus derechos hubiesen sido indefinidamente pisoteados por sus inescrupulosos opresores; pero esta parcialidad no afecta para nada la capacidad de las Naciones Unidas de vigilar y controlar las elecciones en Namibia, como lo propone el plan de la Organización. Actualmente, el pueblo de Namibia es víctima de la agresión y se ha erguido frente a la poderosa máquina militar de Sudáfrica.

69. A pesar de que el sincero apoyo que las Naciones Unidas dan al pueblo de Namibia todavía no le ha permitido asegurar sus derechos inalienables, ese apoyo al menos ha promovido internacionalmente su causa y lo ha capacitado para asumir las responsabilidades inherentes a la independencia. Sin embargo, una vez que se haya preparado el escenario para realizar elecciones justas y Sudáfrica cese de utilizar el terrorismo contra el pueblo de Namibia, no será necesario que las Naciones Unidas tomen partido. En verdad, no habrá partido a tomar ya que las elecciones las realizarán los propios namibianos y las Naciones Unidas no tienen por qué preferir un namibiano a otro.

70. Otra falacia que ha surgido en los últimos meses es que los llamados partidos internos de Namibia hablan por sí mismos y que Sudáfrica no tiene el menor control sobre lo que dicen o hacen. Esa falsedad fue creada organizando grupos títeres, realizando elecciones fraudulentas y tratando de conferir legitimidad a los agentes del régimen de Sudáfrica. Ya observamos en la reunión celebrada en Ginebra en enero de este año, una tentativa de desviar la atención de Sudáfrica dirigiéndola hacia estos grupos que reclaman igual condición política que la SWAPO. Es evidente para todos que estos grupos se hacen eco de la voz de sus amos y simplemente responden a quienes tiran de la cuerda que los conecta con los gobernantes sudafricanos. Si la fuerza de estos grupos fuera importante deberían poner en tela de juicio las elecciones. Ni el volumen de la propaganda ni la pretensión de designaciones impresionantes conducirán a que se les reconozca internacionalmente.

71. Sudáfrica también ha creado la impresión de que la aplicación del plan de las Naciones Unidas se ha detenido porque su puesta en práctica en la forma actual amenazaría los intereses de las minorías en Namibia y en las naciones independientes que la rodean. La historia nos ha demostrado que cada nación puede encontrar métodos propios de encarar sus problemas internos cuando se retira la Potencia

colonial. Invariablemente, a la salida del agresor sigue un período de reconciliación. Los esfuerzos de las Potencias coloniales en el pasado para salvaguardar lo que consideraban los intereses de las minorías, solamente llevaron al derramamiento de sangre y al caos. Los principios constitucionales y las declaraciones piadosas no pueden reemplazar la coexistencia pacífica basada en el respeto y beneficio mutuo entre los diferentes sectores de la sociedad.

72. Hay que dejar que el espíritu del pueblo namibiano trace su propio camino y use sus propios medios para actuar en pro de los mejores intereses de todo el país. La imposición de condiciones exteriores que pueden interferir con la libertad de acción del pueblo de Namibia solo puede servir para crear dificultades en la tarea de reconstrucción nacional que seguirá a la independencia. En cuanto a los Estados vecinos, resulta evidente que un gobierno de la SWAPO en Namibia no significará una amenaza para ellos porque son esas mismas naciones las que han fomentado y nutrido durante todos estos años la independencia namibiana. Si Sudáfrica percibe una amenaza en un gobierno independiente de Namibia sólo puede culpar a su propio sistema de *apartheid* que repugna a toda la sociedad civilizada no sólo de Africa sino de todas partes del mundo. Como la mayoría de las naciones del mundo, Namibia, independientemente de su ideología, tiene que apoyar, la lucha del pueblo de Sudáfrica para que logre sus derechos civiles y democráticos. En verdad, es irónico que Sudáfrica demuestre interés en los derechos y privilegios de las minorías de Namibia en tanto que la mayoría continúa siendo subyugada por un gobierno minoritario cruel. Sudáfrica y los que la apoyan deben proteger los derechos de la mayoría del pueblo de Sudáfrica antes de predicar estos principios en Namibia.

73. Estos mitos y engaños sistemáticamente propagados por Pretoria y sus amigos han perturbado la visión de los miopes y confundido el pensamiento de los mal informados; pero la enorme mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sigue firme en la búsqueda del objetivo de liberar a Namibia y ha prestado su apoyo a la SWAPO. Confiamos que la victoria del pueblo de Namibia será inevitable aunque la lucha puede ser larga y ardua.

74. En cuanto al informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/36/24], mi delegación lo endosa todo corazón. No sólo participamos activamente en todas las actividades allí descritas sino que contribuimos a formular sus conclusiones y recomendaciones. Bajo la acertada guía de su Presidente, el Sr. Paul Lusaka, de Zambia, el Consejo logró cumplir su mandato pese a la indiferencia y aún a la hostilidad abierta demostradas por ciertos sectores. Desgraciadamente, las reverberaciones de la situación internacional cada vez más grave han comenzado a tener eco en el Consejo. La India ha emprendido su trabajo dentro del Consejo únicamente pensando en los intereses de Namibia, tal como los entendemos. Este año tuvimos el privilegio de recibir en la India a una misión de consulta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Como lo dijera a la misión del Consejo la Primera Ministra, Shrimati Indira Gandhi, la India considerará incompleta su propia

libertad política en tanto que Namibia no logre su auténtica independencia nacional.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I) (A/36/691)

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Desarrollo y Cooperación Económica Internacional:

- h)* **Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo: informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre países en desarrollo**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE VIII) (A/36/694/ADD.7)

TEMA 71 DEL PROGRAMA

Capacitación e investigaciones

- b)* **Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas;**
c) **Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo: informe del Secretario General**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I) (A/36/693)

75. Sr. OULD SID'AHMED (Mauritania), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 12 [A/36/691], 69 *h* [A/36/694/Add.7] y 71 *b* y *c* [A/36/693] del programa.

76. Quiero llamar la atención de la Asamblea sobre el párrafo 23 del documento A/36/691, en el cual la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de cuatro proyectos de resolución que fueron aprobados por consenso en la Comisión.

77. Quiero llamar también la atención de la Asamblea acerca del párrafo 6 del documento A/36/694/Add.7, en el cual la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que fue aprobado en la Comisión por consenso.

78. Finalmente, llamo la atención de la Asamblea respecto a los párrafos 12 y 13 del documento A/36/693, en los cuales la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución y de un proyecto de decisión que fueron aprobados por consenso en la Segunda Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la Segunda Comisión a la Asamblea General están recogidas en las pertinentes actas resumidas de la Comisión.

80. Recuerdo a los miembros que, de acuerdo con la decisión 34/401 de la Asamblea General,

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas”.

81. Pasamos en primer término a la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa. Tomaremos ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión.

82. El proyecto de resolución I se titula “Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones”. La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/40).

83. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Organización Mundial del Turismo”. La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/41).

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Movilización del ahorro personal”. La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 36/42).

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución IV, titulado “Estrategia Mundial de la Salud para Todos en el Año 2000”. La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 36/43).

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 h).

87. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión. La Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución, titulado “Cooperación técnica entre países en desarrollo”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/44).

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a la Asamblea a que preste atención al informe de la Segunda Comisión sobre el tema 7 b y c del programa, en el que la Comisión le recomienda la aprobación de un proyecto de resolución y un proyecto de decisión.

89. El proyecto de resolución se titula “Universidad de las Naciones Unidas”. La Segunda Comi-

sión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/45).

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión se titula “Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo”. La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/405).

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (continuación*):

b) Elección de veinte miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasa ahora a considerar el inciso b del tema 17 del programa referente a la elección de 20 miembros del Consejo de Administración del PNUMA, que reemplazarán a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1981.

92. Los 20 miembros salientes son los siguientes: Australia, Botswana, Burundi, Guinea, India, Iraq, Italia, Kuwait, Liberia, Malawi, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda y Uruguay. Dichos miembros pueden ser reelectos en forma inmediata.

93. Quisiera recordar a los Miembros que, después del 1° de enero de 1982, seguirán integrando el Consejo de Administración del PNUMA los siguientes Estados: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Gabón, Ghana, Haití, Indonesia, Islandia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos, Perú, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zaire. Por lo tanto, esos 38 Estados no pueden ser elegidos.

94. Me permito recordar a los miembros de la Asamblea que, según la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que se convertirá en norma la práctica de suprimir la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos corresponda a la cantidad de escaños por llenar, a menos que una delegación solicite específicamente que se vote en una elección determinada.

95. Deseo anunciar que los Presidentes de los grupos regionales me han informado acerca de las siguientes candidaturas: para los seis asientos de Africa: Botswana, Burundi, Guinea, Marruecos, República Unida

* Reanudación de los trabajos de la 41a. sesión.

de Tanzania y Senegal; para los cuatro asientos de Asia: Afganistán, India, Omán y Tailandia; para los dos asientos de Europa oriental: Polonia y República Socialista Soviética de Bielorrusia; para los cuatro asientos de América Latina: Colombia, Jamaica, México y Uruguay; para los cuatro asientos de los Estados de Europa occidental y otros Estados: Canadá, España, Grecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

96. Como el número de candidatos apoyados por cada grupo es igual a la cantidad de escaños a ser llenados en ese grupo, declaro a esos candidatos miembros electos del Consejo de Administración del PNUMA por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1982.

El Afganistán, Botswana, Burundi, el Canadá, Colombia, España, Grecia, Guinea, la India, Jamaica, Marruecos, México, Omán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Tailandia y el Uruguay quedan electos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1982 (decisión 36/314).

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Felicito a los países que han sido elegidos miembros del Consejo de Administración del PNUMA

d) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el inciso d del tema 17 del programa referente a la elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación. A este respecto, la Asamblea tiene ante sí una nota del Secretario General [A/36/294] en la que figuran las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social para llenar las vacantes que resultan de la expiración de los mandatos de Bélgica, Noruega, Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Trinidad y Tabago y Yugoslavia.

99. Las siguientes candidaturas han sido propuestas por el Consejo Económico y Social para el asiento de los Estados de Asia: el Pakistán; para el asiento de los Estados de América Latina: Trinidad y Tabago; para los dos asientos de los Estados socialistas de Europa oriental: Rumania y Yugoslavia; para los tres asientos de los Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania, República Federal de, Noruega, Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

100. El número de candidatos designados por los Estados de Asia, los Estados de América Latina y los Estados socialistas de Europa oriental es igual al número de escaños a ser llenados. De acuerdo con la decisión 34/401 de la Asamblea General, debo entender que la Asamblea desea declarar a esos Estados miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1982.

Así queda acordado.

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como el número de candidatos propuestos de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados es superior al número previsto para este grupo, la Asamblea procederá a votación.

102. Se están distribuyendo las cédulas en que se indica el número de Estados a ser elegidos por el grupo de los Estados de Europa occidental y otros Estados. Sólo los países designados por el Consejo Económico y Social son elegibles durante esta votación. Ellos son: Alemania, República Federal de, Noruega, Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Deseo insistir en que en las boletas sólo debe figurar el nombre de estos países.

103. De conformidad con la práctica habitual, los países que hayan recibido el mayor número de votos y no menos de la mayoría requerida, serán declarados electos. En caso de un empate por el último lugar se realizará una votación restringida a aquellos países que obtuvieron el mismo número de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con este procedimiento?

Así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Hermida Castillo (Nicaragua), Mauala (Islas Salomón) y Kabrya Milambu (Zaire), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 12.35 horas y se reanuda a las 12.55 horas.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para la elección de tres miembros del Comité del Programa y de la Coordinación procedentes del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	150
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	150
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	148
<i>Mayoría requerida:</i>	75
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Alemania, República Federal de	111
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	105
Países Bajos	99
Noruega	95

Habiendo obtenido la mayoría requerida, Alemania, República Federal de, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han sido electos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Alemania, República Federal de, el Pakistán, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, Rumania, Trinidad y Tabago y Yugoslavia quedan electos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1982 (decisión 36/315).

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En nombre de la Asamblea General, deseo felicitar a los países que han sido electos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación y agradecer a los escrutadores por su asistencia en esta elección.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

NOTAS

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, sesiones 2267a. a 2277a.*

³ *Ibid.*, sesiones 2296a. a 2300a.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 102a. a 111a.*

⁵ *Ibid.*, octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, *Sesiones Plenarias, sesiones 1ra. a 12a.*

⁶ Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde.

⁷ Frente de Libertação de Moçambique.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2269a. sesión.*

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, Sesiones Plenarias, 5a. sesión.*